



Ciudad Punta de La Punta, 07 de Junio de 2016

VISTO:

La ORDENANZA N° 253-HCDCLP-MDLP-2015 "JUNIO VERDE", y;

CONSIDERANDO:

Que el Art. 3 inc. c de la Ordenanza N°253-HCDCLP-MDLP-2015- JUNIO VERDE contempla implementar para el año 2016 una política de separación, reciclado y reutilización de residuos;

Que se hace necesario implementar un plan de gestión integral de residuos sólidos urbanos;

Que la separación en origen de los residuos que producimos permite el reciclado;

Que como localidad inmersa en una reserva natural se deben realizar todas las acciones necesarias para que la generación de residuos sólidos urbanos no genere impactos que afecten la convivencia de los vecinos y del cuidado del medio ambiente;

Que en el marco del día mundial del medio ambiente este año desde la ciudad de La Punta se hará énfasis en la conciencia ambiental de RECICLAR-REDUCIR-Y REUTILIZAR;

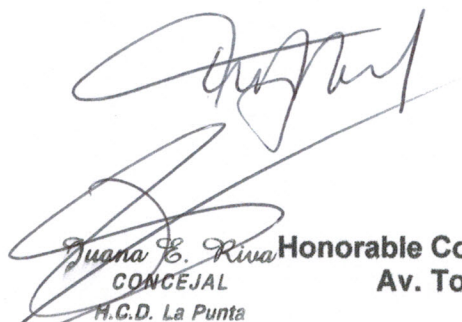
Que se hace necesario minimizar el impacto ambiental y preservar la salud pública;

Que los niños de hoy son la promesa del futuro y son los mejores propagadores de la información;

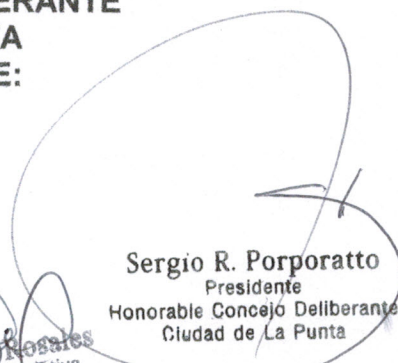
Que el tema de reciclar tiene un gran soporte en la escuela y fundamentalmente en los niños ya que son las generaciones futuras y son ellos los que deberán reciclar seguramente casi por obligación.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**


Juana E. Riva
CONCEJAL
H.C.D. La Punta


Vanina E. Rosales
Secretaria Ejecutiva
H.C.D. La Punta


Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis-
Av. Tobar García – Batería Comercial "B" Local "1"



Art.1º: Implementar el PLAN DE SEPARACION DE RESIDUOS EN ESCUELAS:
ECO- ESCUELAS:

Marco Institucional

-El programa involucra a toda la comunidad educativa: personal directivo, docente no docente y alumnos.

Para un buen funcionamiento deberá articular con la Dirección de Servicios Ambientales del Municipio y el Honorable Concejo Deliberante.

Objetivo:

-Promover en las escuelas la reducción-reciclaje y reutilización de los residuos mediante el establecimiento del sistema de separación en origen y recolección diferenciada.

ACCIONES PARA ESCUELAS DE NIVEL PRIMARIO

- 1) Presentación del Plan de separación de residuos en origen I ETAPA-ECO-ESCUELAS.
- 2) Designación de un referente ambiental en cada escuela.
- 3) Capacitación de docentes y alumnos.
- 4) Capacitación de personal no docente.
- 5) Entrega de equipamiento:
 - a) cestos duales: de color verde para los residuos reciclables (SECOS) y de color negro para la basura (HUMEDOS)
 - b) calcomanías para los cestos a fin de optimizar el proceso de clasificación
 - c) material de difusión: ordenanza, afiches, manual.
- 6) Recolección diferenciada
- 7) Seguimiento, evaluación y perfeccionamiento del proceso.

Art. 2º: Para la entrada en vigencia de la presente Ordenanza se articulará la participación de las escuelas, el poder ejecutivo municipal y el Honorable Concejo Deliberante.-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Juan Carlos B. B. B.
CONCEJAL
H.C.D. La Punta

Valeria B. Rosales
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Sergio R. Porporatto
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta

Honorable Concejo Deliberante-Ciudad De La Punta-San Luis-
Av. Tobar García – Batería Comercial “B” Local “1”